

Concejo



H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 07/2014
Del 02 de septiembre de 2014

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO

PROF. RENY MODESTA RODRIGUEZ DE FRANCO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

LEY DE APROBACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS GESTION 2015.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 283 señala *"El gobierno autónomo municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde"*. Disposición que concuerda con lo señalado en el Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y el Art. 4. De la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, de conformidad al Art. 302 numerales 23 y 28 de la Constitución Política del Estado; es competencia del Gobierno Municipal: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos y Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, establece en el Art. 9.- párrafo I. La autonomía se ejerce a través de 3. *La facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.*

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. La cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

Que, el Art. 16 numerales 4 y 14. De la misma norma N°482, establece entre las Atribuciones del Concejo Municipal: Dictar Leyes Municipales, y Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por el Alcalde Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal...

Que, el Art. 26 numeral 14. De la Ley N°482, establece entre las Atribuciones del



H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



Alcalde Municipal: Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante **Ley Municipal**, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.

Que, el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional, son instrumentos de aplicación y de gestión destinados a articular y a atender las necesidades más sentidas de los habitantes del municipio y, cuya elaboración es tarea de todos; los espacios de elaboración son netamente participativos y es importante que los vecinos manifiesten sus necesidades para cada año fiscal.

Que, el Órgano Ejecutivo Municipal ha realizado reuniones participativas con las Organizaciones Territoriales de Base de este Municipio, llevándose a cabo diferentes Cumbres, con el fin de atender las demandas de cada uno de los barrios, para ser incorporadas en el Programa Operativo Anual (P.O.A.) y Presupuesto Municipal para la Gestión 2015.

Que, el P.O.A. y Presupuesto Gestión 2015, presentada por el Ejecutivo Municipal al Concejo Municipal de Montero, ha sido elaborado en base a las Directrices de Planificación y Presupuesto emanadas del Nivel Central, el cual cumple con las condiciones de Límite del Gasto de Funcionamiento señalado en el Art. 3 de la Ley N°2296.

Que, la propuesta del P.O.A. y Presupuesto Municipal Gestión 2015, en cumplimiento del Art. 8 numeral 1. Art. 9 numeral 4. Y Art. 23 de la Ley N°341 de Participación y Control Social, con relación al Art. 138 Parg. II. De la Ley N°031, y el Art. 39 del la Ley N°482, cuenta con el Pronunciamiento del Control Social de Montero, expresado mediante el documento de fecha 25 de agosto de 2014.

Que, el Programa Operativo Anual y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2015, no contraviene las disposiciones establecidas en la Ley de Administración Presupuestaria; Ley N°2042 de 21 de Diciembre del año 1999 y su Reglamento D.S. N°29881.

Por cuanto el Concejo Municipal de Montero ha sancionado la siguiente Ley:

EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO

D E C R E T A:



H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



LEY DE APROBACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS GESTION 2015.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** el Programa Operativo Anual (P.O.A.) y Presupuesto de Recursos y Gastos - Gestión 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, con el presupuesto de recursos y gastos que se detallan de la manera siguiente:

| | |
|--------------------------|----------------------|
| Recursos | Bs. 236.619.185,00.- |
| Gastos de Funcionamiento | Bs. 33.395.158,00.- |
| Gastos de Inversión | Bs. 199.654.027,00.- |
| Servicio de la Deuda | Bs. 3.570.000,00.- |

TOTAL PRESUPUESTADO Bs. 236.619.185,00.-

Son: Doscientos treinta y seis millones seiscientos diecinueve mil ciento ochenta y cinco 00/100 bolivianos (Bs. 236.619.185,00.-)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **APRUEBA** la Estructura Organizativa y la Planilla de Remuneraciones del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, para la Gestión 2015, con las modificaciones en la Estructura Administrativa del Concejo Municipal y en el Órgano Ejecutivo Municipal, con el presupuesto siguiente: Concejo Municipal: Bs. 3.581.743,00; y el Ejecutivo Municipal con Bs. 23.482.758,00., incluyendo beneficios sociales y aguinaldo, haciendo un total del gasto de la Planilla del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, de Bs. 27.064.501,00.

ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de la promulgación de la presente normativa, y de realizar los trámites de rigor, ante las instancias rectoras pertinente.

Remítase al Órgano Ejecutivo, y donde corresponda.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Montero, a los dos días del mes de septiembre de dos mil catorce años.

Abog. Ma. Janeth Herbas de Cassal
STRIA. CONCEJO MCPAL.



Prof. Reny Modesta Rodríguez de Franco
PRESIDENTA CONCEJO MCPAL.



, á 03 de septiembre del 2014

Por lo tanto, la promulgo para que se
Tenga y se cumpla como Ley Municipal N°07/2014
Del Municipio de Montero.

**"LEY DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS GESTIÓN 2015"**

CÚMPLASE:


Sr. Mario F. Baptista Conde
ALCALDE MUNICIPAL




05-09-14